

RESOLUCION A.525(13)

*Aprobada 17 noviembre 1983
Punto 10 b) del orden del día*

**NORMAS DE RENDIMIENTO DEL EQUIPO TELEGRAFICO DE IMPRESION
DIRECTA DE BANDA ESTRECHA PARA LA RECEPCION DE RADIOAVISOS
NAUTICOS Y METEOROLOGICOS Y DE INFORMACION URGENTE DIRIGIDA
A LOS BUQUES**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 16 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas de seguridad marítima,

TOMANDO NOTA de la resolución A.420(XI) sobre el perfeccionamiento del sistema de socorro y seguridad marítimos, en la que se recomienda a las Administraciones que para la difusión de radioavisos náuticos y meteorológicos establezcan transmisiones con impresión directa de banda estrecha,

TOMANDO ASIMISMO NOTA de que tras un periodo de pruebas realizadas con éxito los Estados del Báltico y del Mar del Norte comprendidos en la zona NAVAREA I han establecido un servicio preoperativo de transmisiones de impresión directa de banda estrecha (denominado NAVTEX) para las zonas del Mar del Norte y del Báltico,

CONSIDERANDO que las transmisiones de impresión directa de banda estrecha constituyen un elemento del futuro sistema mundial de socorro y seguridad marítimos,

CONSIDERANDO ADEMÁS que cabe esperar que se establezcan servicios análogos en otras zonas del mundo y que se debería normalizar el equipo de a bordo para garantizar el funcionamiento eficaz de dichos servicios,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación hecha por el Comité de Seguridad Marítima en su 48º periodo de sesiones,

1. APRUEBA las Normas de rendimiento del equipo telegráfico de impresión directa de banda estrecha para la recepción de radioavisos náuticos y meteorológicos y de información urgente dirigida a los buques, que constituye el anexo de la presente resolución;
2. RECOMIENDA a las Administraciones que se aseguren de que el equipo para la recepción de transmisiones de radioavisos náuticos y meteorológicos y de información urgente dirigida a los buques, con impresión directa de banda estrecha, se ajusta a normas de rendimiento no inferiores a las especificadas en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

NORMAS DE RENDIMIENTO DEL EQUIPO TELEGRAFICO DE IMPRESION DIRECTA DE BANDA ESTRECHA PARA LA RECEPCION DE RADIOAVISOS NAUTICOS Y METEOROLOGICOS Y DE INFORMACION URGENTE DIRIGIDA A LOS BUQUES

- 1 El equipo se ajustará a las disposiciones de la Recomendación 540 del CCIR aplicables al equipo de a bordo y, además, a las disposiciones dadas en los párrafos siguientes.
- 2 El equipo comprenderá un receptor radioeléctrico, un procesador de señales y un teleimpresor.
- 3 Habrá fácilmente disponibles pormenores de las zonas de cobertura y de las categorías de mensajes cuya recepción haya sido excluida por el radiotelegrafista.
- 4 El receptor funcionará en la frecuencia prescrita en el Reglamento de Radiocomunicaciones para el sistema.
- 5 El equipo estará provisto de medios que sirvan para comprobar el buen funcionamiento del receptor radioeléctrico, el procesador de señales y el teleimpresor.
- 6 El equipo podrá almacenar interiormente como mínimo 30 identificaciones de mensaje. Transcurridas entre 60 y 72 horas, la identificación del mensaje se borrará automáticamente de la memoria. Si el número de identificaciones de mensaje recibidas excede de la capacidad de la memoria, se borrará la identificación del mensaje más antigua.
- 7 Únicamente se almacenarán las identificaciones de mensaje que se hayan recibido satisfactoriamente; se recibe satisfactoriamente un mensaje si la tasa de errores de caracteres es inferior al 4%.
- 8 La recepción de información relativa a búsqueda y salvamento dará una señal de alarma en el puesto desde el cual se gobierna normalmente el buque. El dispositivo de alarma sólo podrá ser reajustado manualmente.
- 9 La información relativa a los caracteres indicadores de localización (B1)* y de mensaje (B2)* en las memorias programables no se borrará si se producen interrupciones de menos de 6 horas en el suministro de energía.
- 10 La sensibilidad del receptor será tal que, dada una fuente que tenga una fuerza electromotriz de 2 μ V en serie con una impedancia no reactiva de 50 ohms, la tasa de errores de caracteres sea inferior al 4%.
- 11 El teleimpresor podrá imprimir al menos 32 caracteres por línea.
- 12 Si el cambio de renglón automático entraña la división de una palabra, esto se indicará en el texto escrito. El teleimpresor alimentará papel automáticamente tras completar el mensaje impreso.
- 13 El equipo imprimirá un asterisco si se recibe un carácter mutilado.

* Véase la Recomendación 540 del CCIR.